



*CORRECCIÓN de errores del Decreto 75/2012, de 11 de mayo, por el que se modifica el Decreto 208/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. (2012040090)*

Advertidos errores en el Decreto 75/2012, de 11 de mayo, por el que se modifica el Decreto 208/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, publicado en el DOE nº 91, de 14 de mayo de 2012, se procede a su oportuna rectificación:

*En la página 9801, artículo único, apartado dos.*

Donde dice:

"Serán también de su competencia la asistencia técnica y administrativa de la Consejería, asesoramiento y régimen jurídico interno, elaboración de disposiciones de carácter general, administración de personal, régimen interior, archivo y registro general de la Consejería, las facultades inherentes a la contratación de la Consejería y demás negocios jurídicos de contenido económico o patrimonial, materia de planificación, ejecución y ordenación de las infraestructuras generales, la gestión económica del presupuesto y el control del patrimonio adscrito".

Debe decir:

"Serán también de su competencia la asistencia técnica y administrativa de la Consejería, asesoramiento y régimen jurídico interno, elaboración de disposiciones de carácter general, administración de personal, régimen interior, archivo y registro general de la Consejería, las facultades inherentes a la contratación de la Consejería y demás negocios jurídicos de contenido económico o patrimonial, materia de planificación de las infraestructuras generales, la gestión económica del presupuesto y el control del patrimonio adscrito".

*En la página 9802, artículo único, apartado dos.*

Donde dice:

"Servicio de Expropiaciones".

Debe decir:

"Servicio de Bienes Inmuebles y Expropiaciones".

*En la página 9802, artículo único, apartado tres.*

Donde dice:

"1. Corresponde a la Dirección General de Carreteras y Obras Hidráulicas, en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el ejercicio de las funciones en materia de planificación, ejecución, mantenimiento y ordenación de las infraestructuras generales y obras públicas: abastecimiento de agua, carreteras, encauzamientos y defensa de márgenes, saneamiento y depuración de aguas residuales, de competencia



de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de la coordinación de las políticas de aguas autonómica”.

Debe decir:

- “1. Corresponde a la Dirección General de Carreteras y Obras Hidráulicas, en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el ejercicio de las funciones en materia de ejecución, mantenimiento y ordenación de las infraestructuras viarias e hidráulicas: abastecimiento de agua, carreteras, encauzamientos y defensa de márgenes, saneamiento y depuración de aguas residuales, de competencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de la coordinación de las políticas de aguas autonómica”.

*En la página 9803, disposición adicional segunda, punto I.*

Donde dice:

- “Los puestos de trabajo de personal funcionario y laboral del Servicio de Transporte y del Servicio de Inspección Técnica de Vehículos (ITV), adscritos hasta el momento a la anterior Dirección General de Infraestructuras y Transporte, relacionados en el Anexo II, pasan a adscribirse a la nueva Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo”.

Debe decir:

- “Los puestos de trabajo de personal funcionario y laboral del Servicio de Transporte y del Servicio de Inspección Técnica de Vehículos (ITV), adscritos hasta el momento a la anterior Dirección General de Infraestructuras y Transporte, relacionados en el Anexo II, pasan a adscribirse a la nueva Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo. El resto de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral, adscritos hasta el momento a la anterior Dirección General de Infraestructuras y Transporte pasan a adscribirse a la nueva Dirección General de Carreteras y Obras Hidráulicas”.

*En la página 9803 debe añadirse un tercer y cuarto guión a la disposición adicional segunda, punto 1.*

- “Los puestos de trabajo de personal funcionario y laboral, adscritos hasta el momento a la anterior Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo pasan a adscribirse a la nueva Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- El puesto de trabajo de personal laboral con n.º de control 1000315, adscrito hasta el momento a la Secretaría General, pasa a adscribirse a la nueva Dirección General de Carreteras y Obras Hidráulicas”.

*En la página 9804 debe añadirse un cuarto guión a la disposición adicional segunda, punto 2.*

- “El puesto de estructura de personal funcionario identificado con el código (3168), correspondiente a Jefe de Servicio de Expropiaciones, adscrito a la Secretaría General,



pasa a denominarse Jefe de Servicio de Bienes Inmuebles y Expropiaciones, quedando adscrito al mismo órgano directivo”.

*En la página 9804, Anexo I.*

Donde dice:

- “Relación puestos de trabajo del personal funcionario perteneciente al Servicio de Planificación de la anterior Dirección General de Infraestructuras y Transporte que se adscriben a la Secretaria General: 9916, 38664010, 39402710, 4889, 1572, 16108, 17281, 1418, 1423”.

Debe decir:

- “Relación puestos de trabajo del personal funcionario perteneciente al Servicio de Planificación de la anterior Dirección General de Infraestructuras y Transporte que se adscriben a la Secretaria General: 9916, 39402710, 1572, 16108, 17281, 1418, 17293, 4886 y 4902”.